

2020000070

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE DICIEMBRE
DE 2020

**2.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE DELEGACIÓN DE
COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y
DIVERSIDAD FUNCIONAL**

“En la Villa de Parla, La aprobación de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha eliminado la atribución de la competencia para otorgar licencias urbanísticas al Alcalde por lo que desde su entrada en vigor y de conformidad con el art. 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de licencias urbanísticas sin perjuicio de la delegación en los términos previstos en el art. 127.2 de la Ley 7/1985.

De conformidad con el ordenamiento vigente, Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Delegar en el concejal delegado del área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional D. Bruno Garrido Pascual el otorgamiento de licencias urbanísticas relativas a:

- Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre los edificios existentes que requieran la redacción de un proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación, así como las obras de construcción de piscinas no comunitarias ni de uso público.
- Los cambios de uso de local comercial a vivienda en aplicación del Plan Especial de Actuación Comercial que regula los cambios de uso de local comercial a vivienda o residencial en el término municipal de Parla.

– Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

3.- PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA DOTACIÓN ANUAL DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO DE 2020 E INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,3% DE LA MASA SALARIAL PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3.DOS DEL REAL DECRETO-LEY 2/2020, DE 21 DE ENERO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO

“Vistos el Acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 4 de diciembre de 2020 relativo a destinar como aportaciones del promotor al Plan de Pensiones de esta administración el incremento adicional del 0,3% previsto en el último párrafo del artículo 3.DOS del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento del Fondo de Acción Social aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de diciembre de 2019 que determina lo siguiente:

“Art. 2. Dotación económica del FAS.

1. La dotación económica del FAS, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018, tendrá como origen las cantidades anuales que corresponderían al incremento anual de la masa salarial sobre el concepto salarial del complemento de productividad ordinario así como las

cantidades resultantes de la absorción del CPU.

2. En base a lo anterior, la dotación inicial destinada a la acción social del Ayuntamiento de Parla a la fecha de aprobación del presente reglamento (ejercicio 2019) asciende a 78.828,22 €.

La cuantía anual correspondiente se calculará mediante la adición a la cantidad aprobada para el ejercicio inmediatamente anterior del incremento de la masa salarial permitido a las cantidades devengadas en concepto de productividad ordinaria devengados en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Asimismo, se calcularán los incrementos de la masa salarial permitidos por la ley de presupuestos vigente en cada ejercicio que no se hayan producido como consecuencia de la absorción del CPU, así como cualquier otro incremento en los fondos que permita la Ley de Presupuestos en el futuro para este fin. [...]"

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2020/PACCONPERS:

Informe Técnico de Recursos Humanos.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la dotación anual del FONDO DE ACCIÓN SOCIAL para el ejercicio de 2020 cuya cuantía asciende a **112.716,81 €**.

SEGUNDO. - Aprobar el incremento adicional del 0,3% de la masa salarial previsto en el último párrafo del artículo 3.DOS del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que asciende a **60.778,28 €** y que será destinado a la aportación del promotor del Plan de Pensiones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Parla en la forma en la que se determine en la Comisión de Control del Plan de Pensiones de esta administración.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

RELATIVO A LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE 18 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL PARLA, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

“En la Villa de Parla,

Las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, contienen un total de 23 plazas de Policía Local de las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid un 20% de aquellas se han reservado para su cobertura por el sistema de movilidad encontrándose el proceso selectivo en tramitación en este momento (BOE nº 278 de fecha 21 de octubre de 2020)

De esta forma, se han procedido a elaborar las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de 18 plazas de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local Parla por el sistema selectivo de concurso oposición libre.

Las Bases cuya aprobación se pretende se han remitido a la representación del personal para recabar sus propuestas

Asimismo, previamente a la presente propuesta, se han remitido a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación dada la competencia que ostenta la Comunidad de Madrid en materia de coordinación de Policías Locales.

Una vez recibido el informe emitido en tal sentido de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, se han modificado las bases siguiendo las directrices y recomendaciones dadas.

Por todo lo expuesto, visto el informe técnico de Personal, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de **18** plazas de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local Parla, por el sistema selectivo de concurso-oposición libre.

SEGUNDO. - Publicar las citadas bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como un extracto de las mismas en el BOE.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

5.-PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020 CON EL NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.

“En la Villa de Parla,

La presente propuesta tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la cual ha sido objeto de acuerdo en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos con fecha 11 de diciembre de 2019.

Con el fin de reforzar la pérdida de efectivos habida en los últimos ejercicios se propone la aprobación de un número de plazas equivalente a la tasa de reposición máxima permitida por la normativa presupuestaria vigente. En este sentido, para su cálculo, se han descontado las tomadas en consideración para el cálculo de la tasa adicional de reposición del ejercicio 2019.

Con la presente Oferta de Empleo Público se ha intentado cohonestar los intereses de la administración en el sentido de reforzar aquellos sectores que se consideran prioritarios y que se consideran fundamentales para la recuperación de este Ayuntamiento con aquellos expuestos por las organizaciones sindicales.

La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 ha sido negociada y acordada en la sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 4 de diciembre de 2020.

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2020/PACCONPERS:

Informe Técnico de Recursos Humanos.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2020 con el número de plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla que se relacionan, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

1. FUNCIONARIOS

1.1 TURNO LIBRE

DENOMINACIÓN CATEGORÍA VACANTES

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Técnica

Grupo A- Subgrupo de Titulación A2

Ingeniero Técnico Industrial 1

Técnico Relaciones Laborales 1

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Auxiliar

Grupo C- Subgrupo de Titulación C2

Auxiliar Administrativo 3

SUBTOTAL 5

2. LABORALES

2.1 TURNO LIBRE

DENOMINACIÓN CATEGORÍA VACANTES

Grupo Clasificación Profesional C2

Oficial de Carpintería 1

Grupo Clasificación Profesional E

ACMEP 2

SUBTOTAL 3

2.2 PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACIÓN CATEGORÍA VACANTES

Grupo Clasificación Profesional C1

Técnico Deportivo 1

SUBTOTAL 1

TOTAL, PLAZAS TURNO LIBRE 8

TOTAL, PLAZAS P. INTERNA 1

Los procesos selectivos para las plazas comprometidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

SEGUNDO. - Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

TERCERO. - El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Documentos:

Informe Técnico de Recursos Humanos.

Se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-34 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PARLA.

“Primero. - Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 11 de mayo de 2010, se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-34 contemplado en el PGOU de Parla.

Segundo. - Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 9 de mayo de 2020, se aprueba definitivamente el “Plan Especial para la mejora del suelo urbano a través de la flexibilización de las actividades económicas, en el ámbito de aplicación de la Ordenanza 5: Industrial”.

Tercero. - Por medio de escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, de fecha 17 de septiembre de 2020, por la propiedad se aporta la documentación y la solicitud de modificación del Estudio de Detalle de la UE-34 aprobado en mayo de 2010.

Cuarto. - Tras distintos requerimientos realizados por el Arquitecto Municipal, se presentan sendos escritos de fecha 3 y 20 de noviembre por los que se aporta la documentación complementaria solicitada.

Quinto. - La Unidad de Ejecución nº 34 figura en el PGOU vigente. El suelo afectado tiene la clasificación de suelo urbano, y está calificado como de uso industrial regulado en las Ordenanzas 5.3 y 5.4.1.3. El objetivo establecido en el PGOU para esta Unidad de Ejecución es la reordenación de la zona industrial de la entrada Sur de Parla y la creación de un espacio libre público en una banda paralela a la autovía Madrid – Toledo. El propio PGOU establece como sistema de ejecución el de compensación, y determina como planeamiento de desarrollo el Estudio de Detalle.

Sexto. - En el momento actual no se han presentado ante el Ayuntamiento para su tramitación ni el Proyecto de Compensación ni tampoco el Proyecto de Urbanización; que por tanto deberán ser tramitados con posterioridad a la aprobación de la presente modificación.

Séptimo. - Con fecha 23 de noviembre de 2020, por el Arquitecto Municipal se emite Informe para la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle presentado.

Octavo. - Consta en el Expediente el Informe del Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio, de fecha 10 de diciembre de 2020.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2020/ESTDET:

Informe Técnico de Héctor Barriga Mozo.

Informe Jurídico de José Manuel Álvarez Filgueira.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobación inicial de la Propuesta de modificación del Estudio de Detalle de la UE-34.
2. Apertura del plazo de información pública de 20 días, que deberá notificarse individualmente a todos los propietarios afectados y publicarse en el BOCM y en

uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. Simultáneamente se trasladará el expediente a la Consejería de Urbanismo de la Comunidad de Madrid. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se aprueba por unanimidad.

7.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL, PARA LA AGREGACIÓN DE DOS LOCALES COMERCIALES SITOS EN LA CALLE LEÓN XIII Nº 2 EN UN ÚNICO LOCAL EXPEDIENTE 6/2019/APS.

“En la Villa de Parla, 15 de diciembre de 2.020. En relación con el escrito nº 2019/024775 de fecha 11/06/2019, presentado por Casimira Ayala Pereira, para la agregación de dos locales comerciales sitos en la Calle León XIII nº 2 en un único local y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente.

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2019/APS:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal

Informe Jurídico de la Técnico Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a Casimira Elizabet Ayala Pereira la agregación de los locales comerciales C y D sitos en la C/ León XIII nº 2 en un único local de 105,65 m2 con la descripción siguiente:

Fincas de origen:

Finca de origen Local C Ref. Catastral: 5049702VK3554N0004QV

Superficie: 52,90 m2

Linderos:

Norte Línea recta de 7,55 m con local D y línea recta de 1,35 m con portal

Sur Línea recta de 6,82 m con c/ Los Molinos y línea recta de 2,80 m con patio

Este Línea recta de 6,92 m con c/ San Isidro

Oeste Línea recta de 1,17 m y 2,04 con portal y línea recta de 3,11 m con patio

Finca de origen Local D Ref. Catastral: 5049702VK3554N0003MY

Superficie: 52,75 m²

Linderos:

Norte Línea recta de 6,74 m con edificio colindante y línea recta de 0,80 m con patio

Sur Línea recta de 7,55 m con local C

Este Línea recta de 7,26 m con c/ San Isidro

Oeste Línea recta de 4,52 m con portal y línea recta de 2,74 m con patio

Finca de Resultado

Superficie: 105,65 m²

Linderos:

Norte Línea recta de 6,74 m con edificio colindante y línea recta de 0,80 m con patio

Sur Línea recta de 6,82 m con c/ Los Molinos y línea recta de 2,08 m con patio

Este Línea recta de 14,18 m con c/ San Isidro

Oeste Línea recta de 6,29 m y 2,04 m con portal y línea recta de 2,74 m y 3,11 m con patios

SEGUNDO. - La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

8.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL RELATIVA A CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA COMUNITARIA” SITIO EN LA C/ PLANETA VENUS 2-4-6. (EXPTE: 18/2020/OBC)

“En la Villa de Parla, 9 de diciembre de 2020. En relación con el escrito nº 2019/051010 de fecha 19/12/2019, presentado por COMUNIDAD PLANETA VENUS 2-4-6, para “Proyecto básico y de ejecución para construcción de piscina comunitaria” sito en la C/ Planeta Venus 2-4-6, y vistos los informes técnicos

emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 18/2020/OBC) Vistos los informes que constan en el expediente 18/2020/OBC: Informe Técnico de la Arquitecto Municipal Informe Jurídico de la Técnico Jurídico de Urbanismo Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a CP Piscina C/ Planeta Venus 2-4-6 licencia urbanística de obras para el “Proyecto básico y de ejecución de piscina comunitaria privada” en la C/ Planeta Venus nº 2-4- 6 de Parla según el proyecto técnico presentado.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer”.

Se aprueba por unanimidad.

9 - PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE MEDIDAS EXPERIMENTALES DE APOYO PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA MAYOR AUTONOMÍA PERSONAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS (EXPT 26/18 PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN
“En la Villa de Parla,

De acuerdo al Convenio suscrito con la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid en el que se enmarca el servicio para la realización de las actividades grupales del programa complementario de medidas experimentales de apoyo para la consecución de una mayor autonomía personal a las

mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto (Expte 26/18) así como el informe de la técnica de la Concejalía de Igualdad relativo a la renovación del contrato administrativo del citado servicio, que establece la necesidad de continuar desarrollando el servicio con el objetivo de garantizar la continuidad en la gestión de los servicios objeto del mismo y la atención a las mujeres y menores víctimas de violencia de género, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:
Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga del contrato relativo a la realización de las actividades grupales del programa complementario de medidas experimentales de apoyo para la consecución de una mayor autonomía personal a las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas (Expte 26/18) desarrollado a través de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., con C.I.F.: B 82352410 por un periodo de un año, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se aprueba por unanimidad.

10.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES EN LA VILLA DE PARLA, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO CON LA ENTIDAD MERCADONA S.A. PARA ASEGURAR MECANISMOS DE RESPUESTA ÁGILES Y EFICACES QUE PERMITAN ASEGURAR EL SUMINISTRO BÁSICO DE ALIMENTACIÓN A LOS CIUDADANOS/A, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE ALIMENTACIÓN. PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

En base a los Informes obrantes en el expediente relativos a la renovación del

convenio con la entidad Mercadona S.A. para asegurar mecanismos de respuesta ágiles y eficaces que permitan asegurar el suministro básico de alimentación a los ciudadanos/a, a través de la adquisición de tarjetas de alimentación.

Vistos los informes que constan en el expediente 38/2020/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la renovación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y Mercadona S.A. hasta el 31 de diciembre de 2021.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES DURANTE EL EJERCICIO 2021

“En la Villa de Parla, En base al Informe técnico relativo a la necesidad de aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla, para dar continuidad a los servicios prestados desde el Programa de atención a drogodependientes durante el ejercicio 2021.

Vistos los informes que constan en el expediente 36/2020/CONV:

Informe Técnico de Coordinadora de salud Pública

Informe Jurídico.

Informe de Intervención.

Aprobar la firma de la Adenda de prórroga del convenio que se suscribió el 1 de enero de 1994 para seguir realizando las acciones de atención a drogodependientes en el municipio de Parla, con una financiación por parte de la Comunidad de 380.162,92€ para el ejercicio 2021.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobar la firma de la Adenda de prórroga del convenio que se suscribió el 1 de enero de 1994 para seguir realizando las acciones de atención a drogodependientes en el municipio de Parla, con una financiación por parte de la Comunidad de 380.162,92€ para el ejercicio 2021. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad.

PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD SOBRE PROGRAMACIÓN DE TEATROS JAIME SALOM, DULCE CHACÓN E ISAAC ALBÉNIZ PARA 2021

“En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 1/2020/ACTTEAT: Informe Técnico de Cultura Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Parla, tiene suscrito Convenio con la Comunidad de Madrid, por la que nuestros teatros municipales se incluyen en la Red de Teatros de la Comunidad.

Este Convenio establece cantidades destinadas a la programación de espectáculos de artes escénicas en el Teatro Jaime Salom, en el Teatro Dulce Chacón y en el Teatro Isaac Albéniz, que para 2021 ascienden a 57.800 €, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Esta cantidad podrá ser destinada a la contratación de aquellos espectáculos que hayan obtenido gira en las reuniones de coordinación de los

técnicos de los municipios integrantes, hasta ser agotada en este ejercicio presupuestario.

Las cantidades aportadas por la Comunidad de Madrid varían en función de que la Compañía sea o no madrileña. Para el primer semestre de 2021, la Comunidad de Madrid destina a nuestro municipio la cantidad de 25.558,45 euros. La programación cerrada para el primer semestre se detalla en informe adjunto y el coste total asciende a un total 54.789,25 euros de los que la Comunidad de Madrid sufragará 25.558,45 euros y el Ayuntamiento de Parla 29.230,80 euros. Hay que destacar que los ingresos percibidos por la venta de localidades cubren por encima del 85% del gasto que realiza el Ayuntamiento.

Los criterios para realizar esta programación han sido exclusivamente técnicos, basados en la calidad de los espectáculos, aunque también se han tenido en cuenta otros criterios como el caché de los mismos, y el elenco presentado.

Es por lo que solicito que se apruebe la programación y el gasto correspondiente de importe 29.230,80 euros, así como que se autorice la firma de los contratos a esta Concejala Delegada, con objeto de simplificar los trámites administrativos. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad.

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS
TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA
SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE REINTEGRO DE
GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN**

“En la Villa de Parla, Visto que con fecha 9 de diciembre de 2020 se ha interpuesto por Dña. Carmen Galán Huélamo recurso de reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2020 por el que se acordaba desestimar su solicitud de reintegro de gastos de defensa jurídica y representación relacionados con la pieza de Medidas Cautelares 243/2017 – 0001 (Procedimiento

Ordinario) seguida en el Juzgado Contencioso-administrativo nº 3 de Madrid Visto el informe de la Letrada municipal de fecha 15 de diciembre de 2020 en el que se concluye que procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto conforme a los fundamentos de derecho expuestos en aquel y que se tienen por reproducidos, por considerar que no concurren causas de nulidad o anulación del Acuerdo impugnado. Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: La DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por DÑA. CARMEN GALÁN HUÉLAMO contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2020 por el que se acordaba desestimar su solicitud de reintegro de gastos de defensa jurídica y representación relacionados con la pieza de Medidas Cautelares 243/2017 – 0001 (Procedimiento Ordinario) seguida en el Juzgado Contencioso-administrativo nº 3 de Madrid. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad.

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS
TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA
SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE REINTEGRO DE
GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN**

¡En la Villa de Parla, Visto que con fecha 9 de diciembre de 2020 se ha interpuesto por D. Fernando Jiménez Díaz recurso de reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2020 por el que se acordaba desestimar su solicitud de reintegro de gastos de defensa jurídica y representación relacionados con la pieza de Medidas Cautelares 243/2017 – 0001 (Procedimiento Ordinario) seguida en el Juzgado Contencioso-administrativo nº 3 de Madrid. Visto el informe de la Letrada municipal de fecha 15 de diciembre de 2020 en el que se concluye que procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto conforme a los fundamentos de derecho expuestos en aquel y que se tienen por reproducidos, por considerar que no concurren causas de nulidad o anulación del Acuerdo impugnado.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: La DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2020 por el que se acordaba desestimar su solicitud de reintegro de gastos de defensa jurídica y representación relacionados con la pieza de Medidas Cautelares 243/2017 – 0001 (Procedimiento Ordinario) seguida en el Juzgado Contencioso-administrativo nº 3 de Madrid. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad.